

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Seminario, teniendo en cuenta la autonomía concedida por el Decreto 1290 de 2009, recomendaciones del Consejo Académico y de la comunidad Educativa en General y

CONSIDERANDO

1. Que la ley 115 de febrero 8 de 1994, en sus artículos 77 y 78 confiere autonomía escolar a los establecimientos educativos.
2. Que el Decreto 1290 de abril 16 de 2009, en su artículo 2 reglamenta la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
3. Que el Decreto 1290 de abril 16 de 2009, en su artículo 6 confiere autonomía a cada establecimiento educativo para definir sus criterios de promoción escolar.
4. Que es deber de la Institución establecer y precisar los criterios a seguir para efectos de la evaluación y promoción de los estudiantes.
5. Que la evaluación del aprendizaje es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.
6. Que con anterioridad se hizo conocer la propuesta a los miembros del Consejo Directivo
7. Que el Consejo Académico fue el encargado de hacer el análisis de la propuesta divulgarla y recibir las sugerencias de las diferentes instancias.
8. Que se efectuó una reunión del Consejo Directivo y se aprobó el presente Sistema de Evaluación de los Estudiantes de la Institución Educativa Seminario.

RESUELVE:

Artículo 1: CONCEPTOS BÁSICOS

1.1 La evaluación

Es un proceso pedagógico que consiste en valorar o estimar el desempeño del estudiante en función de lo planeado. Sirve para afianzar logros, superar dificultades, aprender mejor y promover al estudiante. Además, proporciona al docente información para reorientar sus prácticas pedagógicas.

1.2 Características

La evaluación es **integral** porque tiene en cuenta las dimensiones del desarrollo humano.

La evaluación es **sistemática** porque guarda relación con los principios pedagógicos institucionales, con los fines y objetivos de la educación colombiana y con los contenidos del plan de estudios tomados desde los estándares básicos de competencias y lineamientos curriculares.

La evaluación es **continua** porque se realiza de manera permanente con base en un seguimiento que se realiza al estudiante a través del cual se detectan sus logros y dificultades.

La evaluación es **flexible** porque tiene en cuenta los ritmos de aprendizaje de los estudiantes, su historia personal, sus intereses, condiciones y limitaciones

La evaluación es **participativa** porque intervienen los docentes, estudiantes y padres de familia.

1.3 Tipos de evaluación

Dependiendo del tipo de agente que participa en la evaluación se pueden dar tres formas: la autoevaluación que es realizada por el propio sujeto que aprende. La heteroevaluación que es

efectuado por los docentes. La coevaluación que es una figura combinada en la que el estudiante se evalúa junto con los demás compañeros.

1.4 La promoción

En sentido general promover significa pasar de un estado inferior a otro superior de desarrollo. El estudiante se promueve cuando adquiere un nuevo logro, cuando supera un periodo académico, cuando termina un grado o cuando finaliza un nivel educativo. La promoción se basa en el reconocimiento de la existencia de diferencias en el ritmo de aprendizaje.

Artículo 2: PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN

Los propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes, fundamentados en el decreto 1290, en el artículo 3 y de acuerdo con el direccionamiento estratégico y horizonte Institucional son:

- 2.1 Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- 2.2 Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- 2.3 Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- 2.4 Determinar la promoción de estudiantes.
- 2.5 Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Artículo 3: ETAPAS DE LA EVALUACION

- 3.1 **Planeación.** Las diferentes actividades de evaluación deben ser planeadas al inicio de cada periodo.
- 3.2 **Socialización.** Dar a conocer a padres de familia y estudiantes los criterios de evaluación y el plan de evaluación al inicio del año escolar y de cada periodo.
- 3.3 **Desarrollo de la evaluación.** Desarrollar las diferentes actividades de evaluación planeadas.
- 3.4 **Análisis y uso de los resultados.** Analizar la información evaluativa después de realizadas las diversas actividades determinando el resultado final del proceso y asignar la calificación y valoración correspondiente para cada periodo y fin de año.
- 3.5 **Seguimiento.** Realizar el seguimiento a los estudiantes con dificultades para lograr la superación de las mismas y mejorar el desempeño de los estudiantes que lo deseen.

Artículo 4: CRITERIOS DE EVALUACION

De acuerdo a la visión y misión institucional que propende por la formación integral del educando desde un humanismo cristiano y por la excelencia académica; los dominios y desempeños que deben ser valorados en un proceso formativo por competencias en cada una de las áreas, corresponden a las tres dimensiones del Desarrollo Humano: El CONOCER, el HACER y el SER; y teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos en cada área.

- 4.1 **EL CONOCER.** Se entiende como la capacidad de conceptualizar los conceptos científicos de las distintas disciplinas, principios científicos, categorías, leyes, teorías. Desarrollar los procesos de pensamiento como análisis, la síntesis, comparación, deducción, desarrollar hipótesis, interpretar, resolver problemas, argumentar y proponer, inferir (inducir, deducir, concluir)
 - 4.2 **EL HACER.** Está ligado a lo anterior, para Hacer hay que conocer, que el estudiante ponga en práctica sus conocimientos. Aplicar las habilidades y destrezas encaminando su creatividad para actuar en contextos reales y contextos específicos.
 - 4.3 **EL SER Y CONVIVIR.** Supone el desarrollo de las habilidades de comunicación e interacción social, del trabajo en equipo, la interdependencia y el desarrollo de la comprensión, la tolerancia, la solidaridad y del respeto a los otros. El desarrollo de las actitudes de responsabilidad personal, de la autonomía, de los valores éticos y de la búsqueda de la integralidad de la personalidad. Lograr sentimientos que orienten al individuo para defender su naturaleza humana y a favor del progreso social, no de su autodestrucción.
-

De acuerdo a nuestro modelo pedagógico Aprendizaje Significativo Constructivista, la institución asume como criterio de evaluación que en todo proceso formativo que se inicie se parta de una evaluación diagnóstica para determinar aprendizajes previos de los estudiantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1290 de 2009, la escala de valoración del desempeño de los estudiantes será: Desempeño superior, desempeño alto, desempeño básico y desempeño bajo, para lo cual se considerarán los siguientes criterios:

Desempeño Superior. (S): Cuando evidencia un nivel de desempeño destacado en el manejo, apropiación y aplicación de los logros o competencias del área. Ha logrado un nivel destacado en todas las dimensiones del desarrollo humano y sus desempeños están por encima de lo esperado. Además el estudiante:

- Supera sin ninguna dificultad los estándares propuestos y manifiesta habilidades, destrezas, métodos y saberes. Desarrolla con gran interés y autonomía actividades de profundización avanzando más allá de las exigencias esperadas.
- Reúne condiciones excepcionales en su desempeño cognitivo (Interpreta, analiza, resuelve problemas, argumenta, propone creativamente); en su desempeño procedimental (utiliza sus conocimientos y resuelve con facilidad problemas en contextos diversos) y, en su desempeño actitudinal referido a la vivencia de los principios y valores institucionales promulgados en el Manual de Convivencia.
- Tiene niveles de comprensión superiores a los de sus compañeros y ayuda como asesor, guía, o monitor de sus compañeros para que alcancen un aprendizaje significativo.
- No tiene faltas de asistencia y aun teniéndolas presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje significativo se vea disminuido.
- No presenta dificultades en su comportamiento y en el cumplimiento de los deberes promulgados en el Manual de Convivencia.
- Manifiesta sentido de pertenencia asumiendo la filosofía institucional
- Participa activamente en las actividades curriculares y extracurriculares.
- Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.
- Demuestra liderazgo en todos los ámbitos de la vida institucional.

Desempeño Alto. (A): Cuando Demuestra un nivel de desempeño adecuado en el manejo, apropiación y aplicación de los logros o competencias propias de la asignatura; cuando es capaz de interpretar, argumentar y proponer adecuadamente alternativas de solución a las problemáticas planteadas. Cuando cumple adecuadamente los compromisos y deberes con la Institución. Se puede considerar con desempeño Alto al estudiante que:

- Alcanza todos los estándares propuestos con un adecuado nivel de competencia.
- Estudiantes que alcanzan los desempeños propuestos con un adecuado nivel de competencia, sin ninguna dificultad en el proceso y una actitud positiva en las actividades de profundización propuestas.
- Su desempeño cognitivo normalmente está en el nivel de interpretación, análisis, resolución de problemas, argumentación, y en pocas oportunidades llega al nivel propositivo creativo.
- Tiene faltas de asistencia justificadas, sin afectar su proceso de aprendizaje.
- Reconoce, presenta disculpas y supera sus dificultades oportunamente en caso de un comportamiento no muy grave.
- Desarrolla las actividades específicas en cada área.
- Manifiesta sentido de pertenencia asumiendo la filosofía institucional.
- Sigue el ritmo de trabajo exigido por el docente.

Desempeño Básico. (B): Cuando evidencia un nivel de desempeño con algunas dificultades en el manejo, apropiación y aplicación de los logros o competencias del área. Manifiesta un desempeño básico y con algunas dificultades en las competencias cognitivas y procesos de razonamiento; cuando ha logrado un desempeño adecuado y con algunas dificultades en cuanto al conocimiento de sus deberes y obligaciones.

Podría considerarse de desempeño básico al estudiante que:

- Su nivel cognitivo manifiesta dificultades respecto a su capacidad de interpretar, analizar, resolver problemas y muy excepcionalmente logra argumentar o proponer creativamente.
-

- Alcanza los estándares propuestos con cierta dificultad en el proceso y mostrando una actitud positiva en las actividades de aprendizaje propuestas.
Alcanza los estándares propuestos con un nivel básico de competencia sin ninguna dificultad en el proceso de aprendizaje, pero mostrando una actitud negativa en las actividades de aprendizaje propuestas.
- Presenta faltas de asistencia justificadas e injustificadas, que afectan directamente su aprendizaje.
- Presenta dificultades de comportamiento, pero reconoce, establece y cumple compromisos de mejoramiento.
- Desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Manifiesta mínimo sentido de pertenencia a la institución
- Se promueve con el acompañamiento y asesoría permanente del docente superando algunas de sus dificultades, pero no en su totalidad.

Desempeño Bajo. Cuando presenta dificultades significativas que impiden evidenciar el nivel de desempeño adecuado en el manejo, apropiación y aplicación de los logros o competencias de la asignatura. Sus procesos de razonamiento, comunicación y de comprensión de significados es débil, lo cual le impide interpretar situaciones y resolver problemas. Cuando muestra un bajo interés por el desarrollo del proceso educativo.

Para caracterizar a un estudiante en este nivel de desempeño se tendrá en cuenta que:

- No alcanza los estándares propuestos, presenta dificultad en el proceso y tiene una actitud negativa frente a las actividades de enseñanza - aprendizaje y evaluación.
- Sus habilidades cognitivas son bajas necesitando un apoyo profesional para desarrollar sus capacidades de interpretar, analizar, resolver problemas y mejorar su ritmo de aprendizaje.
- Presenta numerosas faltas de asistencia justificadas o injustificadas que afectan gravemente su aprendizaje y desarrollo integral.
- Presenta continuamente dificultades de comportamiento que inciden en su desempeño académico.
- No manifiesta sentido de pertenencia a la institución.
- Su actitud en clase y actividades institucionales es pasiva.
- Si el estudiante no se presenta a las actividades evaluativas y no presenta justificación legalizada en la institución, se dará una valoración académica de 1.0 en la evaluación, trabajo o actividad de la asignatura correspondiente.

En cada período académico se evaluarán permanente y continuamente los desempeños de los estudiantes de básica primaria, básica secundaria y media académica, de acuerdo con los estándares de las competencias básicas nacionales definidos por el Ministerio de Educación Nacional, para las áreas de Humanidades, Matemáticas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, competencias ciudadanas y las definidas por la institución para las demás áreas del conocimiento contempladas en el Plan de Estudios. De 1° a 11° grado se evaluarán los procesos cognitivos, procedimentales y actitudinales de cada asignatura o disciplina del conocimiento y éstos serán valorados cualitativa y cuantitativamente de acuerdo con los niveles de desempeño establecidos por del Ministerio de Educación Nacional (MEN), artículo 4° numeral 2, Decreto 1290 de 2009 y la escala valorativa institucional, artículo 4° del SIEE.

4.4. EVALUACIÓN NIVEL INICIAL SEMINARISTA

La evaluación en el nivel inicial de la Institución Educativa Nacional Seminario es de carácter formativa, continua, cualitativa y centrada en el proceso pedagógico y desarrollo integral de los estudiantes con base en la competencias de las bases curriculares y referentes de calidad del nivel inicial emanadas por el MEN. Para los grados Prejardín y Jardín, se entregan cuatro cartas comunicativas anuales que destacan avances y áreas de mejora, mientras que en el grado Transición se entregan dos cartas, junto con una evaluación cuantitativa de 3 a 5 puntos con intencionalidad pedagógica para familiarizar gradualmente a

los estudiantes y sus familias con la valoración numérica. Este enfoque busca promover el desarrollo integral de los niños y niñas, fortaleciendo habilidades y competencias esenciales, a través de una evaluación y seguimiento que considera cinco procesos clave del desarrollo integral.

Procesos del desarrollo integral de los niños y niñas Nivel inicial

1. Pensamiento lógico matemático, crítico, científico y creativo
2. Pensamiento lector y escritor, oralidad y comunicación.
3. Habilidades socioemocionales de bienestar y convivencia para la vida
4. Expresión corporal, habilidades deportivas y actividad física.
5. Expresión artística, habilidades y talentos.

Competencias del nivel inicial Seminarista

1. Matemática y resolución de problemas
2. Comunicativa y expresiva
3. Ciudadana y Habilidades Socioemocionales
4. Científica, tecnológica e investigativa
5. Pensamiento Crítico, Creativo y artístico

Artículo 5: CRITERIOS DE PROMOCION DE LOS EDUCANDOS

Basados en los aspectos estipulados sobre la valoración numérica, homologada y de desempeño- un estudiante aprueba la asignatura cuando está mínimo en el nivel básico de la homologación nacional, en lo numérico entre 3.0 y 3.9 y haya asistido al 90% de las clases efectivamente desarrolladas.

- 5.1 De acuerdo a lo anterior en la Institución Educativa Seminario de Ipiales, un estudiante **es promovido** al grado siguiente si al finalizar el año escolar aprueba todas las asignaturas de acuerdo al informe final.

PARAGRAFO 1: En la Institución educativa Seminario para efectos de promoción, las asignaturas o disciplinas de estudio son: Castellano, Matemáticas, Ciencias Naturales, Física, Química, Ciencias Sociales, Idioma extranjero (Inglés), Educación Artística, Educación Física, Educación Religiosa, Ética y Valores, Filosofía, Tecnología e informática

- 5.2 Un estudiante **no es promovido** al grado siguiente si en el informe final obtiene valoración bajo en tres o más asignaturas.
- 5.3 Al estudiante que presente desempeño bajo en dos asignaturas al finalizar el año escolar, se le entregará un plan de superación (mejoramiento) y con base en el mismo, presentará una evaluación general escrita y/u oral de cada asignatura reprobada en la semana de evaluación institucional (Diciembre del año escolar). La aprobación de las dos asignaturas implicará la promoción al siguiente grado; la no aprobación de las dos asignaturas implicaría la reprobación del grado. Si de las dos asignaturas reprueba una, tendrá la oportunidad de volver a presentar una nueva evaluación escrita y/u oral en la semana de planeación institucional del siguiente año escolar (Enero) y si la reprobación no será promovido al grado siguiente.
- 5.4 Al estudiante con desempeño bajo en una asignatura al finalizar el año escolar, se le entregará un plan de superación (mejoramiento) y con base en el mismo, presentará una evaluación general escrita y/u oral de la asignatura reprobada en la semana de evaluación institucional (Diciembre del año escolar). Si reprueba, tendrá la oportunidad de volver a presentar una nueva evaluación escrita y/u oral en la semana de planeación institucional del siguiente año escolar (Enero) y si nuevamente reprueba la evaluación no será promovido al grado siguiente.

En Diciembre, antes de realizar las evaluaciones de superación, los docentes de las diferentes asignaturas realizarán jornadas de refuerzo y retroalimentación de acuerdo al horario establecido

desde coordinación académica, a los estudiantes que reprobaron una y dos asignaturas según el informe final.

Parágrafo 1. Si el estudiante no se presenta a realizar la o las evaluaciones de superación de las asignaturas reprobados en el horario establecido y no presenta justificación debidamente legalizada, su valoración será de 1.0 (bajo)

5.5 Los estudiantes del grado once que pierdan una o dos asignaturas tendrán la oportunidad de realizar un plan de superación (mejoramiento), presentarán una evaluación escrita y/u oral de las asignaturas reprobadas una semana antes de la fecha de graduación.

5.5.1 Si son dos asignaturas a recuperar y las dos las reprueba debe repetir el grado. Si reprueba una, tiene otra oportunidad de recuperar, si la reprueba deberá repetir el grado.

5.5.2 Si es una asignatura la que va a recuperar y la reprueba, tiene otra oportunidad de recuperar, si la reprueba debe repetir el grado.

Parágrafo 1. Si el estudiante no se presenta a realizar la o las evaluaciones de superación de las asignaturas reprobados en el horario establecido y no presenta justificación debidamente legalizada, su valoración será de 1.0 (bajo)

5.6 La promoción de los estudiantes con discapacidad será definida por el Consejo Académico, en los casos que se presenten reprobación al finalizar el año escolar.

5.7 **Promoción anticipada:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 del Decreto 1290 de 2009: "Durante el primer periodo del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un desempeño superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar"

Habida cuenta que en la Institución Educativa Seminario, el derecho a la Promoción Anticipada también está definido como un estímulo para los estudiantes que así lo merezcan, para acceder a él se ha establecido el cumplimiento de los siguientes requisitos y procedimientos:

5.7.1 La promoción anticipada únicamente podrá ser solicitada por aquellos estudiantes que al finalizar el Primer Período Académico del Año Lectivo, obtengan desempeños superiores, como mínimo en el 80% de las asignaturas del plan de estudios del grado que están cursando, y que el 20% restante esté en desempeño alto.

5.7.2 La solicitud de Promoción Anticipada debe ser presentada en forma escrita, anexando el informe del primer periodo, ante la Rectoría del Colegio, por los padres o acudiente legal del estudiante, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del Informe del Primer Período Académico.

5.7.3 Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud de Promoción Anticipada, el Rector citará al Consejo Académico para que estudie el caso.

5.7.4 La decisión si se concede o se niega la Promoción Anticipada será competencia del consejo directivo, la cual también deberá ser avalada por el Consejo Académico Institucional.

5.7.5 Si la decisión es conceder la Promoción Anticipada, el Informe del Primer Período Académico del Grado al cual se le concedió la Promoción Anticipada, será el mismo informe que presentó para la promoción anticipada. En el caso que en el grado al cual fue promocionado (a) haya asignaturas nuevas; las valoraciones del primer periodo para dichas asignaturas se colocarán las que obtenga en el segundo periodo.

5.6.7 Una vez concedida la Promoción Anticipada, los padres del estudiante deberán formalizar la matrícula en el nuevo grado, cumpliendo los requisitos del caso como sería nivelarse en los conocimientos del primer periodo del año escolar del curso al que se promueve.

5.8 Cuando un estudiante no sea promovido al grado siguiente, la Institución le garantiza su permanencia en la institución para continuar con su proceso formativo, siempre y cuando no haya estado repitiendo

el mismo grado y mantenga una disposición continua de respeto y acogida de las normas del manual de convivencia.

- 5.9 Tendrán derecho a la proclamación de bachilleres de grado once que se realiza al final del año escolar, los estudiantes de la Institución Educativa Seminario que terminen el grado once aprobando todas las asignaturas y cumpliendo los requisitos de ley.

Parágrafo 1: Los estudiantes graduados a través del ICFES no serán proclamados en la ceremonia de grados. (Acorde al decreto 1290, artículo 18. Graduación. Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de bachiller académico o Técnico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su proyecto educativa institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias)

Artículo 6: ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

Para la valoración de los desempeños de los estudiantes, la Institución acuerda establecer unos rangos numéricos de 1 a 5, los cuales estarán a la vez y simultáneamente articulados con la homologación nacional de acuerdo al decreto 1290 así:

Escala nacional	Escala Numérica
DESEMPEÑO SUPERIOR	4.5 a 5.0
DESEMPEÑO ALTO	4.0 a 4.4
DESEMPEÑO BASICO	3.0 a 3.9
DESEMPEÑO BAJO	1.0 a 2.9

Para la entrega de informes periódicos a los padres de familia la valoración numérica debe ir precedida de un concepto con base en los criterios establecidos en el sistema institucional de evaluación, en los criterios de evaluación de la asignatura y que además dé información sobre el avance de la formación del estudiante.

En la calificación numérica se tomarán hasta las décimas para efectos de desempate en la ubicación de los estudiantes en su desempeño académico.

Artículo 7: ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

Partiendo del modelo pedagógico de aprendizaje significativo constructivista en los procesos de enseñanza aprendizaje se tendrá como estrategias didácticas las siguientes:

- 7.1 **Evaluación inicial o diagnóstica:** En todo proyecto de enseñanza aprendizaje se partirá de una evaluación inicial o diagnóstica que ayude a determinar los aprendizajes previos de los estudiantes, que ayude a aproximarse a la situación real de los estudiantes en cuanto a sus habilidades cognitivas, conocimientos, destrezas, valores, antes de entrar de lleno en el proceso de enseñanza. Con los datos obtenidos se levantara un diagnóstico acerca de las debilidades y fortalezas de un estudiante, de un grupo y la manera como estos pueden llegar a influir en su aprendizaje. Con base en esta evaluación se realizará el diseño curricular a seguir.
- 7.2 **Evaluación Formativa:** Esta evaluación busca el mejoramiento del proceso de aprendizaje. A través de ella se obtiene la información concerniente a los efectos que ha producido el proceso de enseñanza en los estudiantes, de tal suerte que sea posible tomar medidas necesarias para corregir errores y avanzar en el proceso. Cada vez que se hagan cambios en las diferentes etapas del proceso, al terminar un tema o cuando se adviertan dificultades en los estudiantes, se realizará este tipo de evaluación para determinar vacíos, errores, tergiversaciones en orden a tomar los correctivos necesarios.

- 7.3 **Evaluación final o sumativa:** Cuando se ha concluido una etapa del desarrollo del currículo o ha finalizado completamente se realizará este tipo de evaluación para verificar el avance real de comprensión y aprendizaje de los estudiantes ya sea a nivel de hechos, conceptos, procedimientos o actitudes y, con sus resultados se determinará si un estudiante está o no en capacidad de ser promovido o si debe realizar actividades complementarias de superación o nivelación. Esta evaluación estará respaldada por las anteriores para evitar cometer errores o injusticias en el proceso.
- 7.4 **Autoevaluación:** Buscando que cada estudiante autónomamente asuma su responsabilidad dentro de su crecimiento y desarrollo personal. La valoración se hará bajo criterios de objetividad frente al logro de unas metas propuestas al iniciar el proceso de enseñanza aprendizaje y a partir del mismo realizar los cambios o ajustes. Es necesario que el estudiante crezca en su capacidad de autocrítica.
- 7.5 **Coevaluación:** Esta forma de evaluación requiere de la activa participación del grupo, donde cada estudiante, de manera respetuosa, aporta y recibe los comentarios, críticas y sugerencias que frente a su trabajo tengan los demás. Para ello es necesario crecer en tolerancia frente a la crítica y el respeto y objetividad al hacer cualquier comentario a un compañero.
- 7.6 **Heteroevaluación:** Esta evaluación hace referencia a los procesos realizados por el Docente para valorar los aprendizajes, habilidades y competencias de los estudiantes.

Además, se utilizarán estrategias como:

- Revisión de portafolios, carpetas de materiales de trabajo que los estudiantes han producido para comprobar sus aprendizajes.
- Revisión y corrección continua del cuaderno de clase, trabajos individuales o grupales ya sean de consulta, investigación u organización de la información (Mapas conceptuales, mentales, etc.)
- Análisis de las exposiciones en clase valorando la expresión oral, lógica en la argumentación, resolución de problemas o propuestas o construcción de significados.
- Observación permanente y sistemática de las actitudes personales del estudiante, de su forma de organizar el trabajo, de las estrategias que utiliza, de la manera como resuelve problemas en orden a valorar su ritmo de aprendizaje.
- Revisión del registro de seguimiento al comportamiento del estudiante respecto a la asunción de los principios y valores institucionales.

En todo caso, la evaluación buscará potenciar las habilidades de pensamiento como: Definir, repetir, numerar, relatar, describir, identificar, relacionar, traducir, explicar, expresar, secuenciar, resumir, esquematizar, organizar, ejemplificar, comparar, clasificar, describir, interpretar, opinar, analizar, sintetizar, predecir, argumentar, justificar, diseñar, contrastar, inducir, deducir, inferir, concluir, proponer, juzgar, inventar, producir, crear, resolver, escribir, elaborar, planear, combinar, componer, revisar, calificar, planificar, construir como requisito esencial para desarrollar integralmente competencias en los estudiantes.

7.7 PROBIDAD ACADÉMICA

El estudiante es el responsable, en última instancia, de garantizar que todo el trabajo presentado para la evaluación sea original y de indicar claramente el trabajo o las ideas de otras personas, citando las fuentes de manera adecuada según normas establecidas. Los estudiantes deben cumplir todos los plazos que la Institución establezca, por su propio beneficio. Estos plazos se fijan teniendo en cuenta el tiempo que puede necesitarse para la revisión de aquellos trabajos cuya autoría esté en duda antes de enviar la versión final.

Política de probidad académica (IBO) - (honestidad, honradez y rectitud académica)

“La probidad académica debe verse como un conjunto de valores y habilidades que promueven la integridad personal y las buenas prácticas en la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación.

La probidad académica se ve afectada y modelada por una serie de factores, como la presión del grupo, la cultura, las expectativas de los padres, la imitación de conductas y las habilidades enseñadas. Es probablemente más fácil explicar a los estudiantes qué constituye una falta de probidad académica, refiriéndose directamente al plagio, la colusión y las trampas en las evaluaciones. Sin embargo, siempre que sea posible, se debe tratar el tema de una forma positiva, haciendo hincapié en los beneficios de llevar a cabo una investigación académica de manera correcta y de respetar la integridad de todos los métodos de evaluación." IBO, Probidad Académica, 2007. Probidad académica- (honestidad, honradez y rectitud académica)

Definición de términos.

Propiedad intelectual: "El concepto de propiedad intelectual puede ser difícil de comprender para los estudiantes, pues hay muchas formas distintas de derechos de propiedad intelectual, tales como patentes, diseños registrados, marcas registradas, derechos morales y derechos de autor. Los estudiantes deben al menos ser conscientes de que las formas de expresión creativa e intelectual (por ejemplo, obras de literatura, arte o música) deben ser respetadas y normalmente están protegidas por leyes nacionales e internacionales"

Trabajo Original: "Un trabajo original es aquel que está basado en las ideas propias del estudiante y en el que se menciona debidamente la autoría de las ideas y el trabajo de otros."

Parfrasear. "Parfrasear consiste en reformular las palabras de otra persona empleando un estilo diferente e integrarlas gramaticalmente en un texto. Si se hace correctamente, la paráfrasis es una forma legítima de utilizar una fuente. Sin embargo, puesto que la paráfrasis implica el uso de las ideas de otra persona, sigue siendo necesario citar la fuente."

Conducta fraudulenta: Se define como toda actuación de un estudiante de la que éste u otro salga o pueda salir beneficiado injustamente en uno o más componentes de la evaluación."

Plagio: "Entendido como la presentación de las ideas o el trabajo de otra persona como las ideas o el trabajo propios"

Colusión (complicidad): "Entendida como el comportamiento de un estudiante que contribuye a la conducta fraudulenta de otro, al permitirle que copie su trabajo o lo entregue como si fuese propio"

Otros casos. A continuación, se describen otras conductas que se presentan generalmente durante exámenes u otras actividades de evaluación y que se consideran conducta fraudulenta:

-Portar material no autorizado a exámenes u otras actividades de evaluación (ejemplo celular, calculadora, fichas, apuntes, entre otros) independientemente de si se usa o no dicho material

-Comportarse de forma indebida durante un examen u otras actividades de evaluación, incluido cualquier intento de interrumpirlas o distraer a otro estudiante

-Intercambiar información durante el desarrollo de la actividad a evaluar o facilitar de cualquier forma la transmisión de esta

-Copiar el trabajo de otro estudiante.

-No obedecer las instrucciones del supervisor del examen o de cualquier otro miembro del personal de la Institución responsable de vigilar en el examen.

-Hacerse pasar por otro estudiante.

-Robar cuestionarios de examen.

-Inventar datos para un trabajo.

En la Institución Educativa Seminario en el caso de "fraude": en evaluaciones, plagio de cuestionarios de evaluaciones, copia de talleres o trabajos" se dará una valoración académica de 1.0 (bajo) en la evaluación, trabajo o actividad de la asignatura correspondiente.

ARTICULO 8.- EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD.

La institución reconoce única y exclusivamente como discapacidades las reconocidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS): Trastorno de espectro autista (TEA); discapacidad intelectual; discapacidad sensorial (Auditiva, visual); discapacidad física y dificultad de movilidad; discapacidad Psicosocial; discapacidad sistémica: (Enfermedades crónicas graves).

En orden a garantizar el derecho a una educación inclusiva, la evaluación y promoción de estudiantes con discapacidad que hayan sido diagnosticados como tales por personal especializado, se realizará teniendo en cuenta los criterios orientativos del artículo 24 de la convención de Naciones Unidas sobre derechos de las personas con discapacidad, la ley estatutaria 1618 de 2013 en su artículo 11 y el decreto 1421 de 2017.

Los docentes, con el apoyo de la docente orientadora, una vez el estudiante haya sido diagnosticado con alguna discapacidad por personal especializado externo, estructurarán e implementarán ya sea acciones afirmativas o Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR) para cada estudiante en la singularidad de su discapacidad, con el compromiso corresponsable de sus familias, en orden a garantizar el acceso, permanencia y promoción, en condiciones de equidad, de acuerdo a la discapacidad de cada estudiante.

Para la evaluación del desarrollo y aprendizaje de estos estudiantes los docentes elegirán técnicas e instrumentos específicos de evaluación, de tal manera que se pueda evidenciar el desarrollo y aprendizaje de este tipo de población en la singularidad de su discapacidad. Los estudiantes diagnosticados con discapacidad serán evaluados según los criterios establecidos en los planes individuales de ajustes razonables (PIAR).

La promoción de estudiantes con discapacidad se hará siempre y cuando cumplan con los compromisos académicos y de convivencia definidos en su PIAR o las acciones afirmativas que el docente haya implementado en el aula para facilitar el aprendizaje de esta población. La promoción de estudiantes con discapacidad se realizará mediante la concurrencia de una comisión institucional de evaluación y promoción exclusiva para este tipo de estudiantes bajo la orientación del informe individual de cada estudiante por parte de la oficina de orientación escolar al finalizar cada año escolar.

En el caso de estudiantes con capacidades o talentos excepcionales deben presentar un certificado de evaluación neuropsicológica realizada por un especialista. A partir de la certificación el docente puede proceder a diseñar e implementar un PIAR con indicadores que permitan evidenciar el nivel de desempeño superior en el desarrollo cognitivo, personal y social.

PARAGRAFO 1.- Los estudiantes con discapacidad deben contribuir a mantener una sana convivencia sin alterar los ambientes de aprendizaje. También los padres de familia deben contribuir corresponsable y permanentemente en la atención médica y terapias de apoyo de sus hijos, actualizando anualmente en la oficina de orientación escolar la documentación y certificaciones expedidas por los profesionales en salud que estén atendiendo el caso. Por escrito, los padres de familia adquieren el compromiso mencionado en el presente párrafo firmando un acta de corresponsabilidad.

PARAGRAFO 2.- Los estudiantes con discapacidad deben ser reportados por la oficina de orientación escolar a los docentes que los acompañarán en el aula de clase al inicio del año escolar y en los casos nuevos, para efectos de evaluación, los ajustes razonables, el PIAR (Plan individual de ajustes razonables), la flexibilización curricular y similares se implementarán a partir de la fecha de entrega del reporte que realice orientación escolar.

PARAGRAFO 3. Los estudiantes con discapacidad sistémica (enfermedades catastróficas), tendrán un apoyo académico especial y apoyo emocional mediante actividades de flexibilización curricular y evaluativa. (Decreto 1470 de 2013).

PARAGRAFO 4. La institución reportará con antelación ante el ICFES los estudiantes con discapacidad para que le asignen el personal de apoyo correspondiente.

ARTÍCULO 9: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA MEJORAR LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR (Decreto 1290 de 2009, artículo 4º numeral 4).

El seguimiento por parte de los docentes se realizará llevando un registro de la información, que arroja el acto evaluativo, de pruebas escritas y orales, trabajos de consulta, exposiciones, actividades desarrolladas en clase en forma individual y grupal y todas aquellas estrategias que los docentes utilicen para evaluar a los estudiantes.

Para mejorar los desempeños de los estudiantes se realizarán las siguientes acciones de seguimiento:

Al iniciar el año lectivo el docente de cada área, realizará una evaluación diagnóstica para determinar los saberes previos de los estudiantes.

Al inicio de cada periodo académico el docente suministrará a los estudiantes, la información clara y precisa de los aprendizajes con las competencias a desarrollar durante el periodo, los indicadores de desempeño y todo lo relacionado con el proceso de evaluación y seguimiento.

Durante el año lectivo la institución dispondrá de un horario de atención a padres o acudientes, donde cada docente informará a los asistentes sobre los desempeños académicos y de convivencia del estudiante. (Acorde decreto 1290, artículo 14: derechos de los padres y artículo 15: deberes de los padres)

En la sexta semana de los tres primeros periodos, cada docente realizará un informe de seguimiento a los aprendizajes de sus estudiantes y presentará dicho informe a coordinación académica que los consolidará para dar un informe parcial a los padres de familia sobre el desempeño de sus hijos en las diferentes asignaturas.

La institución realizará evaluaciones de seguimiento a los aprendizajes de los estudiantes mediante la realización de pruebas tipo SABER que tendrán un carácter formativo y simulacros tipo SABER desde el grado de transición hasta el grado 11 en las áreas o asignaturas que evalúa el ICFES. Lo anterior con el propósito de determinar los aprendizajes con bajo desempeño y realizar actividades de apoyo y refuerzo para superar deficiencias en el aprendizaje de los estudiantes.

Artículo 10: ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGOGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

Como la evaluación es un proceso continuo, los docentes realizan con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, unidad o periodo, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.

10.1 Las actividades de Apoyo y refuerzo son actividades que se desarrollan dentro y fuera del horario de clases. El docente observa y hace seguimiento de las dificultades que presentan los estudiantes en su proceso de aprendizaje y plantea las actividades o estrategias de apoyo o refuerzo necesarias las cuales se registrará en el formato entregado por el coordinador académico. Estas estrategias tienen como finalidad fortalecer el aprendizaje. No tendrán valoración.

10.2 Al finalizar el año escolar los docentes realizaran jornadas de refuerzo y retroalimentación además de orientar los planes de superación para los estudiantes que presentaron desempeños bajos en una o dos asignaturas.
Estos planes serán evaluados exclusivamente mediante pruebas escritas y/u orales.

Artículo 11: ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA DE EVALUACION INSTITUCIONAL.

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido, cualquier miembro del CONSEJO DIRECTIVO, del Consejo Académico, del Consejo Estudiantil, de la Asociación o Consejo de Padres de Familia, estarán atentos, para que estas pautas sean conocidas y divulgadas ante toda la Comunidad Educativa, para cuando detecten alguna irregularidad, se puedan dirigir a las instancias institucionales.

Artículo 12: PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

El año escolar se organiza en cuatro periodos académicos de diez semanas cada uno para desarrollo curricular. En la sexta semana de los tres primeros periodos se realizarán informes parciales a padres de familia y al finalizar cada periodo se hace entrega de un boletín informativo que contendrá un concepto claro y accesible al padre de familia valorando el proceso formativo del estudiante; el boletín del cuarto contiene las valoraciones de los cuatro periodos y las valoraciones definitivas de cada asignatura como el resultado del promedio aritmético de las valoraciones obtenidas de los cuatro periodos.

Artículo 13: LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPENSIBLES Y DEN INFORMACION INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACION.

La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación, deben presentar:

Logotipo.

Jornada.

Grado.

Asignatura

Docente responsable.

Informe conceptual descriptivo y numérico acompañado de la equivalencia de la escala nacional.

Valoración del comportamiento

Faltas de asistencia por asignatura.

Firma responsable

Artículo 14: LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCION Y RESOLUCION DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE EVALUACION Y PROMOCION.

Los estudiantes y padres de familia que tengan necesidad de reclamación presentarán por escrito solicitudes respetuosas a las siguientes instancias del plantel y en estricto orden:

1. Docentes de las áreas.
 2. Director o directora de grupo.
 3. Coordinadores.
 4. Rector
 5. Consejo Académico.
 6. Consejo Directivo.
-

PARAGRAFO: Las instancias antes mencionadas tienen un máximo de cinco días hábiles para resolver y dar respuesta a las reclamaciones por escrito con los debidos soportes.

Artículo 15. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES.

El presente Sistema Institucional de evaluación, fue consultado previamente con los profesores, padres de familia y estudiantes, y se recibieron las sugerencias, quedando organizado tal como se aprueba en esta resolución.

Se firma el presente acuerdo por los integrantes del Consejo Directivo a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2025.

CONSEJO DIRECTIVO



FAVIAN IBARRA SOLARTE
RECTOR

ARMANDO CAICEDO
Rep. Docentes Bachillerato



MARIA EUGENIA HERNANDEZ
Rep. Docentes Primaria



SANDRA PASTAS
Rep. Docentes Sede Dos



LEYDY DELGADO
Rep. Padres de familia Primaria



RICHARD MEJIA
Rep. Padres de Familia Bachillerato



SAMUEL FIGUEROA
Rep. Estudiantes

P JOSE ISAAC FIGUEROA
Rep. Exalumnos

P. MIGUEL CASTRO
Rep. Sector Productivo

PARAGRAFO: Las instancias antes mencionadas tienen un máximo de cinco días hábiles para resolver y dar respuesta a las reclamaciones por escrito con los debidos soportes.

Artículo 15. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES.

El presente Sistema Institucional de evaluación, fue consultado previamente con los profesores, padres de familia y estudiantes, y se recibieron las sugerencias, quedando organizado tal como se aprueba en esta resolución.

Se firma el presente acuerdo por los integrantes del Consejo Directivo a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2025.

CONSEJO DIRECTIVO


FAVIAN IBARRA SOLARTE
RECTOR

ARMANDO CAICEDO
Rep. Docentes Bachillerato


MARIA EUGENIA HERNANDEZ
Rep. Docentes Primaria



SANDRA PASTAS
Rep. Docentes Sede Dos


LEYDY DELGADO
Rep. Padres de familia Primaria


RICHARD MEJIA
Rep. Padres de Familia Bachillerato


SAMUEL FIGUEROA
Rep. Estudiantes


P JOSE ISAAC FIGUEROA
Rep. Exalumnos


P. MIGUEL CASTRO
Rep. Sector Productivo